

ANUARIO DEL SEMINARIO DE FILOLOGÍA
VASCA «JULIO DE URQUIJO»

International Journal of Basque Linguistics and Philology

LII: 1-2 (2018)

*Studia Philologica et Diachronica
in honorem Joakin Gorrotxategi*

Vasconica et Aquitanica

Joseba A. Lakarra - Blanca Urgell
(arg. / eds.)

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

**Vasconia en el siglo XII:
Roger de Howden, el *De viis maris*
y la extensión del vizcondado de Bayona***

*Vasconia in the XIIth century:
Roger de Howden, De viis maris
and the expanse of the viscounty of Bayonne*

Iñigo Ruiz Arzalluz
UPV/EHU

Abstract

De viis maris, a text that remained unknown until the edition published by Gautier Dalché in 2005, is a maritime itinerary composed about 1191-1193 and ascribed to the English historian Roger de Howden, who provides some data related to the Vasconia of that time and, particularly, about the expanse of the viscounty of Bayonne. An insufficient information on this subject was present also in the Chronica by the same Howden: the work, printed in 1596 and 1601, was known to Oihenart, who included the detail in his Notitia utriusque Vasconiae and drew erroneous conclusions that gave rise to controversy in the Basque historiography through the subsequent centuries and that have occasionally survived until today.

Keywords: *Vasconia in the XIIth century, Roger de Howden, De viis maris, Oihenart, vicomté de Bayonne.*

Resumen

El De viis maris, un texto desconocido hasta la edición publicada por Gautier Dalché en 2005, es un itinerario marítimo, compuesto en torno a 1191-1193 y atribuido al historiador inglés Roger de Howden, que proporciona diversas informaciones sobre la Vasconia de la época, en particular sobre la extensión del vizcondado de Bayona. Una noticia

* Orcid 0000-0002-1179-5553. Proyecto de investigación FFI2016-76032-P del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España; grupo de investigación consolidado IT698-13 del Gobierno Vasco / Eusko Jaurlaritza; UFI 11/14 de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea; programa de movilidad del Gobierno Vasco / Eusko Jaurlaritza. Estoy en deuda con Joseba A. Lakarra por sus valiosas observaciones a una versión previa de este texto.

poco clara al respecto estaba contenida también en la Chronica del mismo Howden: la obra, impresa en 1596 y 1601, fue conocida por Oihenart, que recogió el dato en su Notitia utriusque Vasconiae y extrajo conclusiones erróneas que suscitaron una polémica en la historiografía vasca de los siglos posteriores y ocasionalmente han pervivido hasta hoy.

Palabras clave: *Vasconia en el s. XII, Roger de Howden, De viis maris; Oihenart, vizcondado de Bayona.*

Roger de Howden, erudito y diplomático inglés (†1201) tradicionalmente conocido como Rogerio Hoveden, hace su aparición en la historiografía vasca de la mano de Oihenart, que lo cita en su *Notitia* con motivo de algunos datos y episodios sobre Vasconia que encontraba dispersos en la *Chronica* de aquel: principalmente, el arbitraje de Enrique II de Inglaterra en 1177 entre Alfonso VIII de Castilla y Sancho el Sabio de Navarra y, en el mismo año, la campaña de Ricardo Corazón de León en la que tuvo lugar el asedio y reconquista de Bayona y el ataque al *castellum sancti Petri* junto al puerto de Cize. Pero, de todo ello, quizá lo que más interesó al suletino fue una alusión —no exenta de cierto misterio— a la extensión del vizcondado de Bayona «usque ad portum qui dicitur Huarz» ‘hasta el puerto llamado *Huarz*’ (*Chronica*, III, p. 52), de donde Oihenart dedujo que «suo saeculo Vidassonem amnem, Fontarrabiam oppidum necnon vicum illum qui Irun Urançu nuncupatur extra Ipuscuam fuisse et ad comitatum vel vicecomitatum baionensem spectasse» ‘en su siglo [el de Howden] el río Bidasoa y el pueblo de Fuenterrabía y asimismo aquella población que se llama Irún Uranzu estaban fuera de Guipúzcoa y que pertenecían al condado o vizcondado de Bayona’ (p. 165 = pp. 125-126).¹ La interpretación de Oihenart suscitó una polémica en la que intervinieron personalidades como Marca, Larramendi, Henao y Risco: era una cuestión atractiva, en parte porque venía ligeramente teñida de patriotismo pero sin duda también porque enlazaba directamente con la *vexatissima quaestio* del emplazamiento de Oiasso, discutida con entusiasmo por geógrafos e historiadores tanto antiguos como modernos, entre ellos todos y cada uno de los implicados en el susodicho debate. Ahora tenemos acceso al *De viis maris* (*DVM*), un texto desconocido hasta la magistral edición de Gautier Dalché en 2005, que está estrechamente emparentado con la *Chronica* y debe atribuirse también a Roger de Howden: la nueva obra proporciona información relativamente detallada so-

¹ Cito la *Notitia* por la segunda edición de 1656, aunque en ninguno de los pasajes aquí implicados hay variantes con respecto a la primera de 1638, y reproduzco siempre a continuación la traducción de Gorosterratzu (1929), que me permito retocar en algunos puntos —señalados por medio de corchetes— en los que dicha versión resulta equívoca; en las referencias doy siempre primero las páginas de la edición de 1656 y a continuación las de la traducción de 1929. Nótese que en todos los textos latinos regularizo las grañas banales (distingo *u / v*; unifico *i / j*; suprimo las tildes de preposiciones y adverbios; reduzco las *ç* a *ae* pero dejo las *e* procedentes de *ae* en los textos en los que figura de este modo) y mantengo aquellas que no son puramente mecánicas (v. gr. «*authoritate*», etc.); obsérvese, por tanto, que lo que en Oihenart —o en las ediciones de la *Chronica* de Howden— aparece como «*Huuiazr*» lo transcribo como «*Huviarz*», pues sin duda es lo que cualquier contemporáneo habría entendido. La puntuación, así como diversos aspectos ortotipográficos, está modificada de acuerdo con el uso actual, advertencia que vale también para los textos en castellano.

bre la costa vasca, señala las fronteras políticas vigentes en la época, atestigua el uso de algunos términos escasamente documentados y aporta datos decisivos precisamente sobre la frontera que separaba el vizcondado de Bayona y el reino de Navarra, lo que nos sitúa en una posición ventajosa para —entre otras cosas— examinar los términos en los que se desarrolló la discusión iniciada por Oihenart.

De la vida y la obra de Roger de Howden importa aquí señalar solo dos facetas: su labor como historiador y cronista y, por otro lado, su condición de *clericus regis* al servicio sobre todo de Enrique II y, después, de Ricardo Corazón de León y de Juan I. Hoy se le atribuyen los *Gesta Henrici II et Ricardi I*, donde se exponen pormenorizadamente los hechos señalados en el título desde 1169 hasta 1192, y es autor seguro de la *Chronica* antes aludida, en la que retoma la historia de Inglaterra en el punto en el que la había dejado Beda y que abarca, por tanto, desde 732 hasta su propia muerte en 1201: la *Chronica*, posterior a los *Gesta*, muestra multitud de elementos comunes con esta última obra, entre ellos numerosos pasajes prácticamente idénticos, como tendremos ocasión de ver más abajo.²

La noticia de Howden sobre la extensión del vizcondado de Bayona se inserta en las abundantes páginas que *Gesta* y *Chronica* dedican al relato de la tercera cruzada (1187-1191) y, en particular, a la expedición que partió de York hacia Jerusalén en la Pascua de 1190. Nos consta que el propio Howden formó parte del séquito de Ricardo desde Marsella —en aquella ocasión, por tanto, no viajaba en los barcos ingleses cuando estos pasaron frente a la costa vasca—, estuvo presente en el famoso asedio de Acre y regresó en la flota de Felipe II de Francia en 1191. La ruta por mar a Tierra Santa desde Inglaterra implicaba cruzar el canal de la Mancha, bordear la costa francesa y seguir por el golfo de Vizcaya, costa cantábrica, Portugal, estrecho de Gibraltar, Levante español, Marsella, estrecho de Mesina, canal de Otranto y Creta para llegar finalmente a Jerusalén. Tanto en los *Gesta* como en la *Chronica*, la referencia a la costa vasca en el relato del viaje es bastante escueta: «[...] dimiserunt totam Pictaviam et Gasconiam in sinistra» [los barcos] dejaron a la izquierda todo el Poitou y Gascuña' (*Gesta*, II, p. 116); «[...] dimiserunt totam Pictaviam et Gasconiam et Biskay in sinistra parte navigii» 'dejaron a la izquierda de la flota todo el Poitou, Gascuña y Biskay' (*Chronica*, III, p. 42). Pero cuando la narración alcanza el momento en el que la flota llega a Marsella, Howden interrumpe la crónica del viaje para introducir un excursu en el que se enumeran los distintos reinos que ha recorrido hasta entonces; he aquí las líneas relativas a la costa vasca (*Chronica*, III, pp. 51-52):³

Divisio regnorum secus mare. Sciendum est quod tota terra quae est ab Anglia usque in Hispaniam secus mare (videlicet Normannia, Britannia, Pictavia) est de domi-

² Sobre la vida y la obra de Howden bastará remitir a Gautier Dalché (2005) y Gillingham (1994, 2006), donde se encontrarán referencias más detalladas; para las ediciones modernas de *Chronica* y *Gesta*, véase la bibliografía s.v. *Howden*.

³ El mismo pasaje se recoge en los *Gesta* —que llegó a la imprenta mucho después— con algunas variantes que, en cualquier caso, no afectan directamente a lo que aquí más nos importa (II, pp. 122-123): «Sciendum est etiam quod tota terra quae est ab Anglia usque ad Hispaniam secus mare est terra regis Angliae et protenditur usque ad portum qui dicitur Huarce, qui dividit terram regis Angliae a terra regis Navarrae. Et terra regis Navarrae incipit a portu illo qui dicitur Huarce et durat usque ad aquam quae dicitur Castre, [quae dividit terram regis Navarrae a terra regis Castellae]. Et terra regis Castellae incipit ab aqua de Castre [...]».

nio regis Angliae et protenditur usque ad portum qui dicitur Huarz, qui dividit terram comitis de Baonia a terra regis Navarrae. Et terra regis Navarrae incipit a portu de Huarz et protenditur usque ad aquam quae dicitur Castre, quae dividit terram regis Navarrae a terra regis Castellae. Et terra regis Castellae incipit ab aqua de Castre [...].

División de los reinos a lo largo de la costa. *Nótese que toda la tierra que hay desde Inglaterra hasta España a lo largo del mar (a saber, Normandía, Bretaña, Poitou) está bajo el dominio del rey de Inglaterra y se extiende hasta el puerto llamado «Huarz», que separa la tierra del conde de Bayona de la tierra del rey de Navarra. Y la tierra del rey de Navarra empieza en el puerto de «Huarz» y se extiende hasta el agua llamada Castro, que separa la tierra del rey de Navarra de la tierra del rey de Castilla. Y la tierra del rey de Castilla empieza en el agua de Castro [...].*⁴

1. Oihenart y el límite del vizcondado de Bayona

La *Chronica* se imprimió en Londres (1596) y Fráncfort (1601) bajo el título de *Annales* y, como hemos visto, no pasó inadvertida a Oihenart, que ya en la primera edición de la *Notitia* (1638) alude a ella varias veces y con diversos propósitos;⁵ en dos ocasiones la cita con motivo del «portus qui dicitur Huarz» (pp. 156 y 165 = pp. 119 y 125-126):

Superiori saeculo latius ad occidentem porrectam fuisse [sc. Vizcaya] et castrum de *Urdiales* dictum eiusque ditionem, quae spatio quinque leucarum a Portugalete recedit, intra Biscayae fines constitisse testatur Andr. Poça; quod etiam de ulterioribus saeculis autoritate Rogerii Hoveden confirmari posse videtur, sic enim ille posteriori parte Annal.: «Terra regis Navarrae incipit a portu de Huviarz et protenditur usque ad aquam quae dicitur Castre, quae dividit terram regis Navarrae a terra regis Castellae»; nam nisi per aquam de Castre amnem illum qui castrum de *Urdiales* alluit designare voluerit, ubinam alibi haec aqua quaeri possit non video. [...] Rogerius Hoveden posteriori parte Annalium, cum ditionem *Comitis Bayonae* producat usque ad portum *Huars* vel *Huviars* dictum quod incolae nunc *Oiharzun* vocant, satis indicat suo saeculo *Vidassonem* amnem *Fontarrabiam* oppidum nec non vicum illum qui *Irún Urañcu* nuncupatur, extra Ipuscuam fuisse et ad Comitatum vel Vicecomitatum Baionensem spectasse.

⁴ Howden utiliza el término *aqua* a veces como sinónimo de ‘río’ pero otras muchas veces, según parece, para evitar comprometerse en la definición de una extensión de agua cuya naturaleza —hay que suponer que, sobre todo, vista desde el mar— no es evidente. En la traducción de servicio que doy aquí lo dejo como ‘agua’ manteniendo, por tanto, la indefinición del original; obsérvese que también Oihenart muestra cierto reparo ante este punto del texto de Howden. En cualquier caso, son acepciones bien conocidas en el latín de la época y, sobre todo, en las fuentes británicas: «river, stream, (stretch of) running water [...], sea or tidal water [...]» (*DBrit*, s.v.); «flumen, rivus, stagnum, lacus, undae» (*MLW*, s.v.).

⁵ *Rerum anglicarum scriptores post Bedam praecipui ex vetustissimis codicibus manuscriptis nunc primum in lucem editi* [...], excudebant G. Bishop, R. Nuberie et R. Barker, typographi regii deputati, London 1596; Id., typis Wecheliani apud Claudium Marnium et heredes Ioannis Aubrii, Frankfurt a.M. 1601. Prescindo de la fortuna que tuvieron algunas partes de una y otra obra en recopilaciones históricas posteriores que, por tanto, caen fuera de la época y el ambiente que aquí nos interesan (véase al respecto Stubbs 1868: lxxiv). Oihenart aduce el testimonio de Howden en los siguientes lugares: p. 156 = p. 119; p. 158 = p. 121; p. 165 = pp. 125-126; p. 253 = p. 189; p. 318 = p. 238; p. 324 = pp. 243-244; p. 331 = p. 248; p. 406 = pp. 304-305; p. 546 = p. 407.

Andrés de Poza atestigua que [en el siglo pasado Vizcaya] se extendía más en dirección del occidente [y que] el llamado lugar de Castro Urdiales [y su comarca, que dista de Portugalete por espacio de cinco leguas, se hallaba dentro de los límites de Vizcaya].⁶ Lo que aún parece que se puede asegurar de siglos [anteriores] con la autoridad de Rogerio Hoveden, que dice así en la última parte de los Anales: «La tierra del rey de Navarra comienza en el puerto de Huviarz y se extiende hasta el agua que se dice Castro, que divide la tierra del rey de Navarra de la del rey de Castilla». Pues si por agua de Castro no ha querido indicar a aquel río que riega a Castro Urdiales, no veo en qué otra parte podrá buscarse esta agua. [...] Cuando Rogerio Hoveden, en la parte última de los Anales, prolonga el territorio del Conde de Bayona hasta el puerto de Huars o Huviars, al que los moradores llaman ahora Oiartzun, indica suficientemente que en su siglo el río Bidasoa y el pueblo de Fuenterrabía y asimismo aquella población que se llama Irún-Uranzu estaban fuera de Guipúzcoa y que pertenecía al Condado o Vizcondado de Bayona.

En el pasaje de la *Chronica* aducido por Oihenart, el texto de la edición de Stubbs que hemos visto más arriba es idéntico al que nos encontramos en los impresos de 1596 (p. 383) y 1601 (p. 672), excepto en lo que respecta a la forma del topónimo: en ambas ediciones la primera vez figura como «Huarz», igual por tanto que en Stubbs, pero al margen hay una nota impresa que reza «aliter Huviarz»; y la segunda vez, en efecto, el término aparece como «Huviarz». Oihenart, por tanto, transcribe el nombre sin apenas intervenir (*Huarz / Huars, Huviarz / Huviars*), pero introduce un elemento nuevo y fundamental: «quod incolae nunc Oiharzun vocant» ‘al que sus habitantes llaman ahora Oiartzun’; y a partir de aquí elabora su hipótesis sobre la extensión del reino de Navarra en aquel momento que, como era de prever, implica que había entendido Oiartzun como la ría homónima, es decir, esencialmente lo que para nosotros es la bahía de Pasajes.

La cita de la *Chronica* vuelve a aparecer, al cabo de pocos años, en la obra de Pierre de Marca, a quien Oihenart menciona en la *Notitia* (p. 550 = p. 410) como «illustrius et eruditus Petrus Marca, in supremo Navarrae senatu praeses, et cuius litterario peno accuratam ipsorum historiam avide expectamus» (‘el ilustrísimo y eruditísimo Pedro Marca, presidente en el consejo supremo de Navarra aquitana, de cuyo trabajo literario esperamos ávidamente la historia esmerada de los mismos [sc. de los antiguos vizcondes del Bearn]’).⁷ En efecto, en su *Histoire de Béarn*, publicada en París en 1640, Marca se detiene largamente en la interpretación de los nombres citados por los geógrafos antiguos, identifica la ciudad de Oiasso con San Sebastián y, aduciendo precisamente el pasaje de Howden, sostiene que las tierras comprendidas entre dicha ciudad y el Bidasoa pertenecían anteriormente al vizconde de Bayona (p. 14).⁸

⁶ «En otros tiempos fueron mayores los límites de Vizcaya, así como ahora algo más de setenta años la villa de Castro de Urdiales y su tierra solía ser de Vizcaya y se dividió y desmembró de ella» (Poza, *De la antigua lengua*, 48v-49r).

⁷ Algo sobre la relación que unió a ambos personajes puede verse en Cierbide (1992: 26, 85; 1994: 612).

⁸ La mención aquí del año 1177, así como la inclusión de Hernani en el territorio que supuestamente habría pertenecido al vizconde de Bayona, puede deberse o bien a una confusión por parte de Marca o bien a una deducción hecha un tanto a bulto a partir de diversas noticias. Como se ha visto más arriba, Oihenart parte del testimonio de Howden para sostener (p. 165 = pp. 125-126) que el río Bidasoa, Fuenterrabía e Irún-Uranzu pertenecían al vizcondado de Bayona, sin precisar a qué época atri-

De fait, ce recoin de país qui est depuis Saint Sebastien iusqu'à la riviere de Vidasoë, où est Fonterabie, Irún, Hernani et Oyarsun, estoit possédé l'an 1177 par le Vicomte de Bayonne iusqu'au lieu de Huvians, comme parle Roger de Hoüeden anglois, c'est à dire iusqu'à Oyarsun.

Por tanto también Marca —que aquí podría depender solo de Oihenart— da por supuesto que el lugar mencionado por Howden es Oiartzun.⁹

Años después, a raíz del tratado de los Pirineos firmado justamente en la Isla de los Faisanes en 1659, el ahora arzobispo de Toulouse es designado como uno de los representantes de Francia en la conferencia de Céret (1660), cuyo fin era precisar, ya sobre el terreno, los acuerdos del tratado y trazar la raya que debía separar los dos reinos sobre todo en la parte oriental de los Pirineos. Ciertamente, nadie mejor que Marca para tal cometido que, sin embargo —quizá no en último lugar debido a la inagotable erudición de *monseigneur*—, no llegó a realizarse por falta de acuerdo entre las dos partes; a pesar de todo, Pierre de Marca compuso una obra en 1.490 apretadas columnas titulada '*Marca hispanica*' sive *limes hispanicus, hoc est, geographica et historica descriptio Cataloniae, Ruscinonis et circumiacentium populorum* ('*Marca hispanica* o frontera española, es decir, descripción geográfica e histórica de Cataluña, el Rosiñol y los pueblos circundantes'), publicada póstumamente en París *apud Franciscum Muguet* en 1688 por su secretario Étienne Baluze. Al comienzo de

buye esta extensión (y sin mencionar Hernani); más adelante (pp. 402-403 = p. 302), esta vez sin citar a Howden, repite que «sub ea [sc. *Vascitania*, es decir, la Vasconia aquitana] [...] *Ipuscuæ* partem illam quae a *fano Sancti Sebastiani* Lapurdum usque procurrit comprehensa fuisse verisimile est» ('es verosímil [que la Vasconia aquitana comprendiera] aquella parte de Guipúzcoa que se extiende de San Sebastián [hasta] Labourd'), también en este caso sin aducir fecha alguna. Pero a continuación (pp. 403-405 = p. 303) cita in extenso la carta de Arsio, donde en efecto se menciona la «terra quae dicitur Ernanía et Sanctum Sebastianum de Pusico» y, poco después (p. 406 = pp. 304-305), traslada la conocida noticia de Howden sobre la campaña llevada a cabo en *Vascitania* por Ricardo Corazón de León el año 1177 (fecha que, ahora sí, señala expresamente) tras la que, entre otras cosas, «compulit per vim Bascos et Navarrensés iurare quod pacem ab illa hora peregrinis et inter se servarent in perpetuum [...]» ('obligó por fuerza a los *bascos* y navarros a jurar que desde aquel momento tendrían paz con los peregrinos y entre sí perpetuamente'). La cita de Oihenart corresponde a Howden, *Chronica*, II, p. 117 (cf. *Gesta*, I, p. 132); la carta de Arsio, falsificación del s. XII, puede leerse en Martínez Díez (1975: 22-24, 165-166). Véase también más abajo, en la cita extraída de *Marca hispanica* (col. 76), la alusión a «circa annum MCLXX»; el pasaje sobre la intervención de Ricardo Corazón de León viene recogido en Lacarra (1949: 69-70).

⁹ Aunque sin mencionar el topónimo ni a Howden, y con su habitual clarividencia (véase, por ejemplo, García de Cortázar 1982: 92, 102), le rebate el argumento Larramendi en el «Prólogo» al diccionario (lxxi-lxxii): «[...] pero ya es preciso responder algo brevemente al ilustrísimo Marca. Lo primero, Hernani y San Sebastián no han sido nunca del obispado de Bayona, ni tampoco Astigarraga, que en lo muy antiguo se entendía con el nombre de Hernani, en cuya jurisdicción estaba. Los lugares que han sido de aquel obispado son Lezo, Rentería, Oyarzun, Irún y Fuenterrabía, que hoy hacen arciprestazgo aparte, y se agregaron al obispado de Pamplona en tiempo de Felipe II, y en la carta de Arsio se deben entender Hernani y San Sebastián como límites exclusive. Pero este no es argumento para que hayan sido de Francia, pues en el mismo concilio constanciense, según lo nota Marca, se advierte que el obispado de Bayona se extendía a tres reinos, es a saber, de Francia, de Navarra y de Castilla, y a este último reino pertenecen los lugares nombrados, como en algún tiempo pertenecieron a Navarra. Que en el privilegio de San Millán se diga que desde Deva a San Sebastián es toda Guipúzcoa no importa, porque aún este nombre no se había extendido a aquellos lugares, ni se daba a lo que estaba fuera de los antiguos várdulos. Pero consta que entre estos y los galos ocupaban toda aquella punta y seno los bascones, que ciertamente eran de España».

la obra, Marca vuelve sobre la cuestión de los topónimos mencionados por Ptolomeo y demás autores antiguos y corrige expresamente la opinión que había emitido en la *Histoire de Béarn*, sosteniendo ahora que la ciudad de Oïasso es Orio y que el promontorio de igual nombre es la porción de tierra que va desde dicha villa hasta San Sebastián. Y continúa así (col. 76):¹⁰

Eorum finium possessionem adhuc retinebant Galli circa annum MCLXX, ut ex Rogerii Hovedeni verbis aperte liquet, si diligenter et accurate expendantur. Aggreditur ille, in parte posteriori Annalium suorum, ad describendam divisionem regnorum secus mare; constituens autem limites regni Navarrici, eos ponit a portu de Huviarz usque ad eam Ipuscoae partem quae a Castellae regibus iam tum aliena appetentibus tenebatur. Portus de Huviarz est portus montanus in territorio Oyarsuni oppidi, cuius iuga Hernaniae oppidum eiusque agrum, ubi est Ipuscoae exordium, dividebant a Gallis. «Terra regis Navarrae», inquit Rogerius, «incipit a portu de Huviarz et protenditur usque ad aquam quae dicitur Castre, quae dividit terram regis Navarrae a terra regis Castellae». Ne autem pro derelicto habitus fuisse credatur pagus ille a Vidassone ad Oyarsuni iuga prohibet idem Rogerius, qui paulo supra Pictaviae id est ducatus Aquitaniae limites designans, ait eam protendi «usque ad portum qui dicitur Huarz, qui dividit terram comitis de Bayona a terra regis Navarrae». Portus illius possessio amissa deinde est quando Ipuscoae provinciae incolae, adversus Sancium istius nominis ultimum Navarrae regem coniurantes, tractis in partes pagi istius Gallici habitationibus, spe commerciorum Alfonso IX Castellae regi tumultum procuranti se dedidere anno MCC; quos ille ut beneficiis sub imperio suo retineret, inter cetera, Fontarabiae oppido concessit privilegia fori seu iuris Iaccensis, atque, ut viri eruditi Oihenarti nostri verba usurpem, territorii modum ac fines amne Oïarsuni et Vidassone, Pennadaya monte, Lessaca, Belsa et Irumurança vicis terminari voluit, literis eam ob rem datis apud Palentium [sic] xiv Kal. Maias aera MCCXLI.

La posesión de dichos términos [sc. los que se hallan entre San Sebastián y el Bidasoa] la conservaban todavía los galos hacia el año 1170, según resulta patente de las palabras de Roger de Howden a condición de que se sopesen con el debido cuidado. En la parte segunda de sus Annales describe aquel la división de los reinos a lo largo del mar; y, al fijar los límites del reino navarro, los sitúa desde el puerto de «Huviarz» hasta la parte de «Ipuscoa» que poseían los reyes de Castilla, ya entonces deseosos de lo ajeno. El puerto de «Huviarz» es un puerto de montaña que se encuentra en el territorio de la villa de Oiartzun, cuyas cumbres separaban de los galos la villa de Hernani y su campo, donde está el principio de «Ipuscoa». «La tierra del rey de Navarra», dice Roger, «empieza en el puerto de “Huviarz” y se extiende hasta el agua llamada Castro, que separa la tierra del rey de Navarra de la tierra del rey de Castilla». Y no cabe pensar que aquel territorio, desde el Bidasoa hasta las cumbres de Oiartzun, se considerara abandonado, pues el mismo Roger dice un poco más arriba, al describir las fronteras del Poitou, es decir, del ducado de Aquitania, que aquel se extiende «hasta el puerto llamado “Huarz”, que separa la tierra del conde de Bayona de la tierra del rey de Navarra». Después se perdió la posesión de dicho puerto cuando los habitantes de la provincia de «Ipuscoa» se volvieron contra Sancho, último rey de Navarra

¹⁰ No estará de más recordar el texto de Ptolomeo (II, vi, 10): «Οὐασκόνων· Οἰασσὸς πόλις, Οἰασσὸς ἄκρον Πυρήνης» 'En territorio de los vascones [se encuentra] Oïasso ciudad [y] Oïasso promontorio pirenaico' (en traducción que tomo de Yarza 2014: 1.120, corchetes incluidos, donde se encontrarán otras observaciones pertinentes al caso). Para las fuentes antiguas y para el propio nombre *Oïasso* (cuya «forma genuina [...] parece haber sido *Oïarson-*») véanse Michelena (1956: 468), Barandiarán (1973, 1976) y Barandiarán *et al.* (1999).

de este nombre, atrajeron a su partido las poblaciones de este territorio galo y, con la esperanza de resultar beneficiados, el año 1200 se pasaron a las filas del rey Alfonso IX [sc. VIII] de Castilla, instigador de la sedición. Este, al objeto de mantenerlos bajo su dominio por medio de beneficios, entre otras cosas concedió a la villa de Fuenterrabía los privilegios del fuero o derecho de Jaca y, por servirme de las palabras de nuestro erudito Oihenart [p. 169 = p. 128], quiso delimitar la extensión y las fronteras del territorio por los ríos Oiartzun y Bidasoa, el monte Peña de Aya y los pueblos de Lesaka, «Belsa» e «Irumurança», por medio de un documento emitido al efecto en Palencia el 18 de abril del año de la era 1241 [1203 a.D.].

Es posible que, cuando escribió la *Histoire de Bearn*, nuestro arzobispo dependiera de Oihenart para sus citas de Howden; pero ahora no hay duda de que tiene ante sí un ejemplar de la edición de Fráncfort de 1601: nos lo indica en una glosa impresa al margen que reza «Roger. de Roveden [sic]. pag. 672. edit. Francofurt». Pero atención: si en 1640 se limitaba a asumir tácitamente la opinión de Oihenart de que *Huarz* / *Huviarz* era Oiartzun —sin más precisiones—, ahora el topónimo se ha convertido en un «portus montanus» (obviamente «in territorio Oyarsuni oppidi»).¹¹

En una nota a sus *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*, Henao alude al pasaje de Oihenart antes citado e introduce en la discusión un elemento novedoso (libro III, cap. 47, nota 11 [p. 412]):

[Oihenart], habiendo leído en Rogerio Oveden que el estado del vizconde de Bayona se extendía hasta el puerto de Huars o Huviars, adivinó que ese puerto fue Oyarçun y que el río Vidaso, Fuente-Rabia y Irún-Irançu [sic] no pertenecían a la provincia de Guipúzcoa sino al dominio del vizconde de Bayona. Pero ¿qué semejanza hay de voces entre Huars o Huviars y Oyarçun, ni qué fundamento en la historia para tanta extensión de aquel vizcondado? La provincia de Guipúzcoa se dilató siempre hasta allí y de aquello fue señor o rey el que de lo demás [...].

Es decir, sobre todo, pone en tela de juicio la identificación entre *Huarz* / *Huviarz* y Oiartzun.

Risco —movido sobre todo por el tono nacionalista que domina el discurso del arzobispo Marca— se suma a esta última observación de Henao y añade un par de detalles relevantes (*Vasconia*, pp. 168-169):¹²

Viniendo ahora al testimonio de Rogerio, digo que es difícil la reducción de aquellas voces *Huviarz* y *Huarz*, que no se encuentran en otro escritor de aquellos tiempos. Por esta razón es muy voluntaria la que hace el señor Marca, aplicándolas a la cumbre que está entre el valle de Oyarzun y Ernani, pues no hay vestigio de que en algún

¹¹ Naturalmente, nunca ha existido algo que pueda definirse como «Oyarsuni oppidum», es decir, un núcleo urbano llamado Oiartzun; este ha sido siempre el nombre del valle o, si se quiere, del término municipal, en el que los núcleos de población han sido Orereta (desde 1320 «Villanueva de Oiarso», más tarde Rentería), Elizalde, Iturriotz y Altzibar: «Oyarzun es pueblo abierto, o sea, no cercado de muros, por lo que nunca tuvo en lo antiguo otro concepto que el de tierra y, después, de valle, que equivale a población rural» (Gorosabel 1862: 377).

¹² Brompton —al que Risco alude al final de la cita que sigue— compiló un *Chronicon* en el que insertó numerosos pasajes extraídos de los *Gesta*, entre ellos el que hemos reproducido en la nota 3 y que, como queda señalado, se corresponde casi al pie de la letra con la «Divisio» de la *Chronica* de Howden. El *Chronicon* de Brompton se compuso en 1178 y se imprimió en 1652 (véase la referencia completa en la bibliografía final).

tiempo se llamase con aquellos nombres ni otro semejante. En el capítulo precedente quedan varios testimonios que comprueban que el dicho valle y sus partes han tenido constantemente el nombre de Oyarzun desde mucho antes de Rogerio hasta ahora, por lo que es muy dudoso que este escritor quisiese significarle con voces tan diferentes. Pero demos, en fin, que no fue otro su intento que señalar por principio del reino de Navarra el dicho territorio: ¿se inferirá que Fuenterrabía, Irún y el río Vidaso eran del condado de Bayona en tiempo de Rogerio, como escribe Oihenart? ¿se inferirá que todo el valle estaba fuera de Guipúzcoa como pretende Marca? Nada menos. Porque también he probado en el capítulo citado que el nombre de Oyarzun se extendía en tiempo de Rogerio hasta el río Vidaso, y toda su extensión tocaba a los reyes de Navarra, a quienes, como acabo de convencer, despojó el rey de Castilla don Alonso de aquella posesión. Por lo cual se ha de tener por cosa indubitable que si Rogerio, cuando señaló por límite del condado de Bayona y principio del reino de Navarra al puerto Huiariz o Huarz, aludió a alguna de las partes que se comprendían en el valle de Oyarzo, no entendió por ellas otra cosa que el puerto de Fuenterrabía que, como dejo dicho [p. 154], mantiene hasta hoy en algunos sitios el nombre de Arso, a quien son algo semejantes las voces que usó Rogerio.

He dicho esto en suposición de que el puerto que dividía la tierra del rey de Inglaterra de la Navarra tuviese el nombre que se lee en los ejemplares de Rogerio Hoveden; pero aún se puede dudar si los impresos están viciados en esta parte, así porque en ellos hay la variedad de Huiariz y de Huarz, como porque Juan Bromton, llamado también Beccoduno, que vivió poco después de Rogerio, nombra al dicho puerto Huarce.

Y se diría que la presencia de Howden en la historiografía vasca posterior —más bien ocasional, en cualquier caso— se debe sobre todo, precisamente, a la cuestión suscitada por Oihenart.¹³

2. Un testimonio inadvertido: el *De viis maris* (1191-1193)

Disponemos ahora del *De viis maris et de cognitione terrarum et montium et de periculis diversis in eisdem* ('Sobre las rutas marítimas, sobre la identificación de tierras y montes y sobre los variados peligros que hay en ellas'), un itinerario marítimo que describe también la ruta desde York hasta Jerusalén y cuya composición —entre agosto de 1191 y la primavera de 1193— habría tenido lugar con motivo de la cruzada y en el entorno de la corte inglesa. En rigor, el *DVM* forma parte de un conjunto de tres obras geográficas integrado por una *Expositio mappe mundi* —la descripción de un mapamundi que debió de ser un antepasado muy próximo del célebre mapa de Hereford—, una breve colección de noticias sobre vocabulario náutico ti-

¹³ Así por ejemplo Gamón, *Noticias*, pp. 30-37 y 42-47, entra en polémica con Marca sobre todo para sostener que las tierras de Oiartzun no pertenecieron al ducado de Aquitania; véase igualmente Uranzu (1955: 121). Urzainqui y Olaizola (1998: 100-101) citan el pasaje de los *Gesta* de la nota 3 como procedente de «un documento del año 1190» del «Museo Británico»: en realidad, la cita está tomada de la edición de Stubbs y, sin duda, el documento no es otra cosa que los propios *Gesta*. En fin, Orella (2005: 62) sigue dando por válidas las conclusiones que extrae Oihenart de su lectura de la *Chronica*: «Rogerio Hoveden [...] indica suficientemente que, en su siglo, el río Bidasoa y el puerto de Fuenterrabía y asimismo aquella población que se llama Irún-Uranzu [...] pertenecían al condado o vizcondado de Bayona».

itulada *Liber nautarum* y, en fin, el propio *DVM*.¹⁴ Gautier Dalché ha defendido la hipótesis de que las tres obras se deben a Howden: en el peor de los casos, no cabe duda de que el inglés está directamente implicado, si no en la formación del *DVM*, al menos en la difusión de algunos de los textos que lo integran. No es irrelevante recordar que Roger no fue un historiador de gabinete, sino que conoció desde dentro el mundo de la política, tomó parte en numerosas misiones diplomáticas y, puesto que hablamos de una expedición marítima, a lo largo de su vida viajó más que la mayoría de sus contemporáneos (Gillingham 1994, 2006).

El itinerario descrito en el *DVM* comienza —con extraordinario lujo de detalles— en York, bordea la costa este de Inglaterra hasta Dartmouth y Start Point, y desde aquí cruza el canal hasta Île-de-Batz para continuar hacia el sur. Estos son los pasajes del *DVM* que nos atañen:

[II, 4] Et ibi incipit Pictavia [...]. Deinde est la Rochele. Deinde est portus ubi nobiles aque, scilicet Gerunde et Durdune, cadunt in mare. Deinde est Baonia que est civitas episcopalis de dominio comitis Pictavie, et ibi est portus cum mare fuerit bene ascensum. Deinde est mons magnus qui dicitur Mundacie in terra comitis de Baonia. Deinde est bonus portus qui dicitur Huarche, qui dividit terram predicti comitis a terra regis Navarie [sic].

[III, 1] Deinde in terra regis Navarie est mons magnus qui dicitur Funtrabi, et distat ab Huarcha per tria miliaria. Deinde est bonus portus qui dicitur Sanctus Sebastianus de Navarre, et ad introitum illius portus est magna turris lapidea. Deinde est insula que dicitur insula de Catharie, et est ibi bonus portus et profundus, et predicta insula debet dimitti a dextris intrantium. Deinde est aqua de Castre que dividit terram regis Navarre a terra regis Castelle, sed non est ibi portus nec anchoratio.

[III, 2] Deinde in terra regis Castelle [...].

[III, 3] Deinde sunt montes de Sore qui dividunt terram regis de Castelle a terra regis de Sancto Iacobo, et dicitur quod non sunt altiores montes in tota Hyspania. Et est sciendum quod terra ubi bascli habitant dicitur Biskay, que incipit a supra dicta insula de Catharre [sic] et durat usque ad Sanctam Mariam de Portu [...].

[II, 4] *Y allí empieza el Poitou [...]. Después está La Rochelle. Después está el puerto en el que desembocan en el mar dos nobles ríos, el Garona y el Dordoña. Después está Bayona, que es una ciudad episcopal bajo el dominio del conde de Poitou, y allí hay puerto cuando la pleamar está en su apogeo. Después hay un monte grande llamado «Mundacie» en la tierra del conde de Bayona. Después hay un buen puerto llamado «Huarche», que separa la tierra del citado conde de la tierra del rey de Navarra.*

[III, 1] *Después, en tierra del rey de Navarra, hay un monte grande llamado «Funtrabi», y dista de «Huarcha» tres millas. Después hay un buen puerto llamado San Sebastián de Navarra, y a la entrada de este puerto hay una gran torre de piedra. Después está la isla llamada isla «de Catharie», y allí hay un puerto bueno y profundo, y dicha isla debe dejarse a la derecha según se entra. Después está el agua de Castro, que separa la tierra del rey de Navarra de la tierra del rey de Castilla, pero allí no hay puerto ni atracadero.*

[III, 2] *Después, en tierra del rey de Castilla [...].*

¹⁴ El *DVM* se nos ha conservado en dos mss. gemelos que parecen haber sido copiados —como tantos otros códices— al calor del concilio de Constanza: Paris, Bibliothèque nationale de France, Lat. 3123, ff. 126r-155v, y Valenciennes, Bibliothèque municipale, ms. 344 (331), ff. 52va-74rb; tenemos noticias también de la existencia de otro ms. hoy perdido (Gautier Dalché 2005: 11, 15-17).

[III, 3] *Después están los montes «de Sore», que separan la tierra del rey de Castilla de la tierra del rey de Santiago, y se dice que no hay montes más altos en toda España. Nótese que la tierra en la que habitan los «bascli» se llama «Biskay», que empieza en la citada Isla «de Catharre» y se prolonga hasta «Sancta Maria de Portu» [...].*

El excursus sobre los reinos recorridos desde York hasta Marsella que hemos visto inserto en *Gesta* y *Chronica* se encuentra también, con las variantes de rigor, en el *DVM*: en efecto, hacia la mitad de la obra y antes de comenzar el «Tractatus Margariti ducis piratarum», que constituye una parte claramente diferenciada de la anterior, hay un párrafo recapitulativo titulado «Brevia supradictorum» ('Resumen de lo anterior'). He aquí sus primeras líneas:

[X] *Brevia supradictorum. Sciendum est quod tota terra que est ab Anglia usque in Hispaniam secus mare est terra regis Anglie et protenditur usque ad portum qui dicitur Huarte qui dividit terram comitis Pictavie a terra regis Navarre. Et terra regis Navarre incipit ab illo portu qui dicitur Huarte et protenditur usque ad aquam que dicitur Castre que dividit terram regis Navarre a terra regis Castelle [...].*

Y al final mismo del *DVM* se encuentra una enumeración de los obispados de la Península Ibérica que reproduzco porque contiene información sobre el reino de Navarra:

[XV] *Item notandum quod in terra regis Navarre est una sola civitas episcopalis que dicitur Panpelune, sed multa castella sunt in terra sua, quorum unum dicitur Tudela super fluvium de Evera, et alterum dicitur L'Eistoile [Leistaibe mss.] et alia multa. In terra autem regis Castelle [...].*

[XV] *Debe señalarse también que en la tierra del rey de Navarra hay una única ciudad episcopal, llamada Pamplona, pero en su tierra hay muchos «castella», uno se llama Tudela, junto al río Ebro, otro se llama Estella, y otros muchos. En tierra del rey de Castilla [...].¹⁵*

Por lo que respecta al propio texto, Gautier Dalché edita «basch» (III, 3), que arriba he corregido por «bascli»: es una lección obvia para quien conozca la tradición historiográfica medieval sobre Vasconia y, por lo demás, es sin duda lo que lee el ms. de París (f. 138v).¹⁶

Los puntos de interés que muestran los pasajes del *DVM* citados más arriba saltan a la vista. Las fronteras que se señalan parecen corresponderse con la situación polí-

¹⁵ Sobre el valor del término *castellum* en el *DVM*, Gautier Dalché (2005: 126-127) señala lo siguiente: «*Castellum* s'oppose nettement à *civitas*, à *villa* et à *burgus*. [...] Le terme *castellum* a un sens purement technique; il désigne une fortification qui peut ou non se trouver à l'intérieur ou à proximité d'une agglomération, ce que semble signaler l'expression "civitas / villa et castellum"». Este capítulo final del *DVM* está recogido en la *Chronica* de Howden (III, pp. 176-177) bajo el título «De episcopatus qui sunt in Hispania»; apenas presenta variantes con respecto al texto del *DVM* (al menos en lo que respecta al pasaje aquí transcrito), salvo en la forma del nombre de Estella: Stubbs edita «Lestaille» y en el aparato recoge «Lesteile», «Leestille», «Leestriile»; nótese, por tanto, que lo que Gautier Dalché da en el texto del *DVM* no es sino una conjetura.

¹⁶ En cambio, el ms. de Valenciennes trae «basili» (f. 61va), según transcribe fielmente Gautier Dalché en el aparato crítico de su edición: es evidente que se explica a la perfección a partir de un «bascli» originario que, insisto, se atestigua tal cual en el ms. de París. Fuera de las demás variantes recogidas por Gautier Dalché, todas ellas irrelevantes para lo que aquí nos puede interesar, quizá merezca la pena señalar que el ms. de Valenciennes lee «Fontrabi» (y diría que «Mundatie», aunque es bien sabido que *c / t* son con frecuencia indiscernibles en esta escritura).

tica de los años inmediatamente anteriores al tratado de paz firmado en 1179 entre los reinos de Castilla y Navarra, cuando la mayor parte de Vizcaya pasa a manos de Alfonso VIII; quizá podría precisarse algo más y limitar dicho periodo a los años posteriores a 1160, cuando el conde de Álava vuelve a ser vasallo de Sancho el Sabio.¹⁷ Siempre por lo que respecta a las fronteras de *Biskay*, se diría que la mención de Getaria es novedosa —quizá errónea por Deba— y parece que Castro Urdiales tiene que entenderse como término exclusivo.¹⁸ El propio nombre de *Biskay* o variantes equivalentes —que se atestigua también, según se ha visto más arriba, en la *Chronica* de Howden— está relativamente bien documentado en la época; en cambio *bascli*, que en el *DVM* designa a los habitantes de *Biskay*, se aparta aquí del significado que se le atribuye comúnmente, es decir, ‘vascos de Ultrapuertos’. En fin, la «magna turris lapidea» del puerto de San Sebastián vuelve a aparecer fugaz y providencialmente en un texto del s. xvi.¹⁹

¹⁷ Sobre las fronteras del reino de Navarra véanse Ubieto Arteta (1953) y Fortún Pérez de Ciriza (2008: 53); sirve de poco el uso de la juntura *rex Navarrae* que, aunque oficialmente se introduce más tarde, ya a lo largo del reinado de García Ramírez (1134-1150) parece haberse extendido en el uso corriente (Mateu Llopis 1955: 102-104; Ibáñez Artica 1995: 155). Cabe recordar que en 1177 tuvo lugar el famoso arbitraje del rey de Inglaterra para fijar las fronteras en disputa entre los reinos de Castilla y Navarra (Lacarra 1972: II, 69-74); tal y como se ha señalado más arriba, Howden da cuenta de ello, con lujo de detalles y reproducción de diversos documentos, en *Gesta*, I, pp. 138-154 y *Chronica*, II, pp. 120-131. Obviamente, todo esto no contradice en absoluto la datación propuesta por Gautier Dalché para el *DVM*: lo único que demostraría, en todo caso, es que la información que sobre este punto llegó al autor de la obra no estaba perfectamente al día o, más concretamente, que la fuente utilizada para esta parte del texto databa de dicha época.

¹⁸ En efecto, el texto de *DVM*, III, 2 continúa así: «Deinde in terra regis Castelle super ripam predicte aque de Castre est mons magnus qui dicitur Castre a quo aqua illa nomen accepit. Deinde in terra regis Castelle est burgus qui dicitur Ordialis. Deinde in terra regis Castelle est portus bonus et profundus qui dicitur Sancta Maria de Portu, et est ibi mons magnus qui dicitur le Vilan, quia similitudo cuiusdam villani stat in cacumine montis illius. Et ante portum illum est quedam insula que dicitur Sanctus Martinus de Laree que dimittenda est a sinistris intrantium portum». Parece claro, por tanto, que Castro está en territorio castellano. (Naturalmente, «Sancta Maria de Portu» es Santoña y «le Vilan» debe ser el monte Buciero, tal y como indica Gautier Dalché 2005: 183, 260; Urdiales es «arrabal de la villa de Castro Urdiales [...] situado un cuarto de legua al oeste de su capital», según Madoz 1861: 292). Nótese que III, 3 (el texto está reproducido más arriba) resulta contradictorio con lo anterior, pues se dice que «Biskay» llega hasta «Sancta Maria de Portu» (no así en «Brevia», donde se mantiene la coherencia con III, 2).

¹⁹ Sobre la historia del nombre de Vizcaya, la exposición más completa sigue siendo la de Mañari-cúa (1984: 3-16, 15), quien subraya el hecho de que desde la *Crónica* de Alfonso III (c. 900) «no vuelve a encontrarse *Bizcai* sin artículo». Para la torre de piedra que se atestigua en el puerto donostiarra en el s. xvi, véase Arocena (1949) y Ciriquiain-Gaiztarro (1951: 17, 124-125). No me atrevo a aventurar una hipótesis sobre «Mundacie»: en cualquier caso, quizá haya que contar con la posibilidad de que el primer elemento se corresponda con un derivado de *mons* y, por otro lado, que dicho término pueda tener el significado de ‘cabo’ (Bate 2008: 1.063). Sobre el término *bascli* baste remitir a Michelena (1964: 51; 1984: 289) y, para una perspectiva más general, a Bilbao (1994) y Anguita (1999); me permito llamar la atención sobre el conocido pasaje de la *Historia regum Britanniae* donde un término próximo a *bascli* tampoco parece referirse a ‘vascos de Ultrapuertos’: «Ea tempestate, cum post istam victoriam [sc. contra los daneses] domum per insulas Orcadam rediret [sc. Gurguint Barbruc], invenit xxx naves viris et mulieribus plenas; et cum causam adventus eorum inquisivisset, accessit ad ipsum dux illorum, Partholoim nomine, et adorato eo veniam et pacem rogavit. Dicebat autem se ex partibus Hispaniarum expulsus fuisse [...]. Ut igitur Gurguint Barbruc et ipsos ex Hispania venisse et *Basclenses* vocatos esse et petitionem eorum edoctus fuit, misit homines cum eis ad insulam Hiberniae, quae tunc vasta omni incola carebat, eamque illis concessit» (Monmouth, *Historia*, III, 46).

Sobre todos estos datos destaca la mención del «bonus portus qui dicitur Huarche». En contra de lo que pretendía Oihenart, todo apunta a que el Bidasoa ya servía como frontera entre los dos reinos desde décadas antes de que aquella parte del actual territorio guipuzcoano pasara a manos de Alfonso VIII de Castilla en 1200.²⁰ El testimonio del *DVM*, mucho más preciso que la breve mención que recoge la *Chronica* —y que, recordémoslo, es todo lo que pudieron conocer Oihenart y compañía—, nos permite ahora concluir que el puerto de marras solo podía estar emplazado en la desembocadura de aquel río: «Huarche», «Huarcha», «Huarz», etc., no serían sino variantes —algunas de ellas más o menos desfiguradas— del nombre occitano de Oiarzun, cuyo valle se extendía entonces según toda probabilidad desde el canal de Pasajes hasta el Bidasoa. No queda más remedio que ceder ante la erudición y la intuición de Risco, que supo ver que «el nombre de Oyarzun se extendía en tiempo de Rogerio hasta el río Vidaso», aunque donde él dijo Fuenterrabía nosotros —a la vista de los «tria miliaria» del *DVM* pero también por lo que ahora sabemos sobre el puerto romano de Oiasso— pondríamos Irún.

* * *

Nos encontramos en el mismo ambiente que reflejan el *Liber peregrinationis* y la *Historia Compostellana*, aunque casi solo nos lo recuerde la noticia de Howden sobre el interés de Ricardo Corazón de León en hacer que «bascli et navarrenses» dejaran en paz a los peregrinos «ab illa hora» y acabaran de una vez por todas con aquella «mos [...] depraedare peregrinos sancti Iacobi» (*Gesta*, I, p. 132). En su sobriedad, el *DVM* nos ofrece una descripción bastante detallada de la geografía física y política de la costa vasca en la segunda mitad del s. XII: no parece del todo desdeñable para una época en la que los testimonios, en particular los relativos a las tierras del litoral, son especialmente escasos. Hemos visto que Oihenart introdujo en la historiografía vasca una interpretación errada del dato proporcionado en la *Chronica* sobre la extensión primitiva del vizcondado de Bayona; no deja de ser curioso que, si Howden tiene alguna presencia en la historiografía vasca actual, se debe sobre todo al crédito que ocasionalmente se ha dado todavía a la lectura que hizo el suletino: un punto que, sin el *DVM*, habría sido difícil dilucidar.

Bibliografía

- Anguita Jaén, J. M.^a, 1999, «Bascli et navarri: los vascos del s. XII según el *Liber sancti Iacobi*», *Veleia* 16, 303-327.
- Arocena, F., 1949, «La torre del muelle de San Sebastián», *BAP* 5, 115-116.
- Barandiarán, I., 1973, «Notas para el estudio de la romanización de Guipúzcoa», en *XII congreso nacional de arqueología* (Jaén, 1971). Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 537-552.
- , 1976, *Guipúzcoa en la Edad antigua. Protohistoria y romanización*. Donostia-San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

²⁰ Véase una vez más la bibliografía aducida en la nota 17. He defendido la hipótesis que resumo en las líneas siguientes en Ruiz Arzalluz (en prensa).

- , M. Martín-Bueno & J. Rodríguez Salís, 1999, *Santa Elena de Irún. Excavación arqueológica de 1971 y 1972*. Irún: Arkeolan.
- Bate, K., 2008, reseña de Gautier Dalché (2005), *Latomus* 67, 1.062-1.064.
- Bilbao, G., 1994, «XII. mendeko Euskal Herria Santiago bidean: *Liber sancti Iacobi* V, 7», *Uztaro* 10, 61-84.
- Brompton, *Chronicon = Chronicon Iohannis Bromton abbatis Iornalensis ab anno Domini 588, quo S. Augustinus venit in Angliam, usque mortem regis Ricardi I scilicet annum Domini 1198 [...]*, en *Historiae Anglicanae scriptores decem [...] ex vetustis manuscriptis nunc primum in lucem editi [...]* [ed. R. Twysden], typis Iacobi Flesher sumptibus Cornelii Bee, London 1652, 721-1.284.
- Cierbide, R., 1992, «Introducción», en Arnaud d'Oihenart, *Notitia utriusque Vasconiae [...]*, reproducción facsímil de la segunda edición (Paris 1656) [...]. Vitoria-Gasteiz: Parlamento Vasco, 15-99.
- , 1994, «Fuentes histórico-documentales de la *Notitia utriusque Vasconiae* y papeles inéditos de Arnaud d'Oihenart», en *Oihenarten laugarren mendeurrena. Cuarto centenario de Oihenart. Quatrième centenaire d'Oihénart*. Bilbao: Euskaltzaindia, 575-612.
- Ciriquiain-Gaiztarro, M., 1951, *Los puertos marítimos vascongados*. Donostia-San Sebastián: RSVAP.
- DBrit* = R. E. Latham, *Dictionary of medieval Latin from British sources [...]*. Oxford: Oxford University Press, 1975 ss.
- Fortún Pérez de Ciriza, L. J., 2008, «Los límites del reino de Navarra en la Edad Media», en *Navarra: los límites del reyno*. Iruñea-Pamplona: Gobierno de Navarra, 9-99.
- Gamón, *Noticias* = Juan Ignacio Gamón, *Noticias históricas de Rentería*, prólogo y notas de S. Múgica. Donostia-San Sebastián: Nueva Editorial, 1930.
- García de Cortázar, J. Á., 1982, «La sociedad guipuzcoana antes del fuero de San Sebastián», en *El fuero de San Sebastián y su época. Donostiako forua eta bere garaia*. Donostia-San Sebastián: Eusko-Ikaskuntza, 89-111.
- Gautier Dalché, P., 2005, *Du Yorkshire à l'Inde. Une 'géographie' urbaine et maritime de la fin du XII^e siècle (Roger de Howden?)*. Genève: Droz.
- Gillingham, J., 1994, «Roger of Howden on crusade», en *Richard Coeur de Lion. Kingship, chivalry and war in the twelfth century*. London-Río Grande: Hambledon Press, 141-153.
- , 2006, «Writing the biography of Roger of Howden», en *Writing medieval biography, 750-1250. Essays in honour of professor Frank Barlow*, D. Bates, J. Crick, S. Hamilton (eds.). Woodbridge: Boydell, 207-220.
- Gorosabel, P., 1862, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa [...]*. Tolosa: Gurruchaga.
- Gorosterratzu, J. (trad.), 1929, *Noticia de las dos Vasconias, la ibérica y la aquitana [...]*. Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza [tirada aparte de *RIEV* 17, 1926; 18, 1927; 19, 1928].
- Henaó, *Antigüedades* = Gabriel de Henaó, *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, ocupadas en explorar sucesos de los cántabros [...] enderezadas principalmente a descubrir los de las tres provincias cántabras vascongadas [...]* [libros II y III], Eugenio Antonio García, Salamanca 1691.
- Howden, *Chronica = Chronica magistri Rogeri de Houedene*, ed. William Stubbs, Longmans et al., London 1868-1871 [*Rerum Britannicarum medii aevi scriptores*, 51; reimpr. Cambridge: Cambridge University Press 2012].

- , *Gesta = Gesta regis Henrici secundi Benedicti Abbatis. The chronicle of the reigns of Henry II and Richard I, a.D. 1169-1192, known commonly under the name of Benedict of Peterborough*, ed. William Stubbs, Longmans et al., London 1867 [*Rerum Britannicarum mediæ aevi scriptores*, 49; reimpr. Cambridge: Cambridge University Press 2012].
- Ibáñez Artica, M., 1995, «Sustitución de la denominación de “Reino de Pamplona” por “Reino de Navarra” en el siglo XII. Motivaciones políticas y pruebas numismáticas», *Numisma* 45, 139-159.
- Lacarra, J. M.^a, 1949, «De Ostabat a Roncesvalles», en L. Vázquez de Parga, J. M.^a Lacarra & J. Uría Riu (eds.), *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. Madrid: CSIC, II, 69-81.
- , 1972, *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Iruñea-Pamplona: Aranzadi.
- Larramendi, «Prólogo» = Manuel de Larramendi, «Prólogo», en *Diccionario trilingüe del castellano, bascuence y latín [...], su autor el Padre Manuel de Larramendi [...]*. Donostia-San Sebastián: Bartholomé Riesgo y Montero, 1745, I, i-cccxxix.
- Madoz, P., 1861, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico. Santander*. Madrid: Tipografía P. Madoz y L. Sagasti.
- Mañaricúa, A., 1984, *Vizcaya, siglos VIII al XI. Los orígenes del Señorío*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína.
- Marca, *Histoire de Béarn* = Pierre de Marca, *Histoire de Bearn, contenant l'origine des rois de Navarre, des ducs de Gascogne [...]*, chez la veuve Iean Camusat, Paris 1640.
- , *Marca* = Petrus de Marca, '*Marca hispanica*' sive limes hispanicus, hoc est, geographica et historica descriptio Cataloniae, Ruscinonis et circumiacentium populorum, auctore illustrissimo viro Petro de Marca, archiepiscopo Parisiensi [...], apud Franciscum Muguet [...], Paris 1688.
- Martínez Díez, G., 1975, *Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII)*. Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa.
- Mateu Llopis, F., 1955, «*Rex Navarrae*. Notas sobre la intitulación real diplomática en el Reino de Navarra. (Diplomática sigilográfica y monetaria)», *Spanische Forschungen des Görresgesellschaft* 11, 98-108.
- Michelena, L., 1956, «Guipúzcoa en la época romana», *BAP* 12, 69-94, en Michelena (2011: XIV, 467-492).
- , 1964, *Textos arcaicos vascos*. Madrid: Minotauro, en Michelena (2011: XII, 1-197).
- , 1984, «Los vascos y su nombre», *RIEV* 29, 9-29, en Michelena (2011: VIII, 285-309).
- , 2011, *Obras completas*, al cuidado de J. A. Lakarra e I. Ruiz Arzalluz. Donostia-San Sebastián - Vitoria-Gasteiz: Seminario de Filología Vasca 'Julio de Urquijo'.
- MLW* = *Mittellateinisches Wörterbuch bis zum ausgehenden 13. Jahrhundert [...]*. München: C. H. Beck 1967 ss.
- Monmouth, *Historia* = Geoffrey of Monmouth, *The history of the kings of Britain. An edition and translation of «De gestis Britonum» [Historia regum Britanniae]*, ed. M. D. Reeve, trans. N. Wright. Woodbridge: Boydell, 2007.
- Oihenart, *Notitia* = *Notitia utriusque Vasconiae, tum Ibericae tum Aquitanicae [...]*, auctore Arnaldo Oihenarto Mauleosolensi, altera editio emendata et aucta, apud [...] Cramoisy, Paris 1656.
- Orella Unzué, J. L., 2005, «Historia de Hondarribia en la Alta y Baja Edad Media: desde la fundación hasta finales del siglo XIII», en J. L. Orella (ed.), *Historia de Hondarribia*. Hondarribia: Ayuntamiento de Hondarribia, 49-107.

- Poza, *De la antigua lengua = De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas [...]* por el licenciado Andrés de Poça [...]. Bilbao: Mathias Mares 1587.
- Risco, *Vasconia* = Manuel Risco, *La Vasconia. Tratado preliminar a las santas Iglesias de Calahorra y de Pamplona [...]*. Madrid: Miguel Escribano 1779 [*España sagrada*, XXXII].
- Rodríguez Gal: vid. Uranzu.
- Ruiz Arzalluz, I., en prensa, «De *Oiasso* a *Huarcha*: Testimonios sobre un puerto medieval en el Bidasoa», *PV*.
- Stubbs, W., 1868, «Preface», en Howden, *Chronica*, I, pp. vii-cix.
- Ubieto Arteta, A., 1953, «Las fronteras de Navarra», *PV* 14, 61-96.
- Uranzu, L., 1955, *Lo que el río vio. Biografía del río Bidasoa*. San Sebastián: Valverde.
- Urzainqui, T. & J. M.^a Olaizola, 1998, *La Navarra marítima*. Iruñea-Pamplona: Pamiela.
- Yarza Urquiola, V., 2014, «Notas de toponimia guipuzcoana y puntos próximos», en I. Ruiz Arzalluz (coord.), *Estudios de filología e historia en honor del profesor Vitalino Valcárcel*. Vitoria-Gasteiz: UPV/EHU, II, 1.119-1.144.

Iñigo Ruiz Arzalluz

Dpto. de Estudios Clásicos

Facultad de Letras (UPV/EHU)

Paseo de la Universidad, 5 - 01006 Vitoria-Gasteiz

i.ruiz@ehu.eus